



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 de Octubre de 2009

Expedientes Nros. 8178/98 y 8342/06

RESCD-EXA: 500/2009

VISTO:

La Res. CD-258/00 relacionado con el Texto Ordenado de los Reglamentos de los diferentes programas de posgrado de esta Facultad (Especialidad – Anexo I, Maestría – Anexo II y Doctorado – Anexo III);

Que por Resolución CD-076/09 se dejó sin efecto el Anexo III de la Res. CD-258/00, aprobándose el nuevo Reglamento de Doctorado en Ciencias;

CONSIDERANDO:

El despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, que corre a fs. 169 del expediente 8178/98, por el cual aconseja modificar las funciones de los diferentes Comité Académicos de los Programas de Posgrado de esta Facultad;

Que la presente modificación afecta a los siguientes artículos de los reglamentos que seguidamente se indica:

- Especialidad (Art. 17 del Anexo I de la Res. CD-258/00).
- Maestría (Art. 27 del Anexo II de la Res. CD-258/00).
- Doctorado en Ciencias (Art. 38 y 39 del Anexo I de la Res. CD- 076/09);

Que la Comisión de Docencia e Investigación en su despacho de fs. 105 del expediente N° 8443/98, considera conveniente realizar una nueva redacción de las funciones de los Comité Académicos de los programas de posgrado de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 09/09/09)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Modificar el Art. 17 del Anexo I de la Res. CD-258/00, referente a las funciones del Comité Académico del Programa de Especialidad de esta Facultad, por el que se indica a continuación:

"Art. 17: Serán funciones del Comité Académico de Especialización:

- Asesorar al Consejo Directivo, *a través de sus comisiones específicas* (Art. 31 de la Res. CD-083/99), en todo lo que respecta al seguimiento y trámite de los candidatos e inscriptos en el programa de Especialidad de la Facultad.
- Evaluar la competencia del grado académico que presentan los aspirantes al programa de Especialidad.
- Evaluar las aptitudes de los postulantes con relación a estudios de Especialidad e idiomas, plan de trabajo e informes de avances, cuando corresponda.
- Evaluar la competencia del director y codirector si lo hubiera, del trabajo final cuando corresponda y proponer su designación.
- Dictaminar sobre la aprobación de los trabajos finales y los directores propuestos.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// -2-

RESCD-EXA: 500/2009

- Proponer, en consulta con el director, el tribunal de trabajo final (cuando corresponda) y proponer su designación.
- Programar y acreditar cursos, seminarios y todo tipo de actividades y medidas tendientes a optimizar los estudios de Especialidad.
- Realizar el seguimiento de los inscriptos, realizar el relevamiento y sistematización de datos referidos a la evolución de la matrícula, retención, graduación y toda otra información vinculada a la evolución de los programas de Especialidad.
- aconsejar al Consejo Directivo y a la Comisión de Postgrado sobre temas generales relacionados con los estudios de Especialidad en el ámbito de la Facultad."

ARTICULO 2º: Modificar el Art. 27 del Anexo II de la Res. CD-258/00, relacionado con las funciones del Comité Académico del Programa de Maestría, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 27: Serán funciones del Comité Académico de Maestría:

- Asesorar al Consejo Directivo, *a través de sus comisiones específicas* (Art. 31 de la Res. CD-083/99), en todo lo que respecta al seguimiento y trámite de los candidatos e inscriptos en el programa de Maestría de la Facultad.
- Evaluar la competencia del grado académico que presentan los aspirantes al programa de Maestría.
- Evaluar las aptitudes de los postulantes con relación a estudios de Maestría e idiomas, plan de trabajo e informes de avances, cuando corresponda.
- Evaluar la competencia del director y codirector si lo hubiera, del trabajo de tesis cuando corresponda y proponer su designación.
- Dictaminar sobre la aprobación de los trabajos de tesis y los directores propuestos.
- Proponer, en consulta con el director, el tribunal de trabajo de tesis (cuando corresponda) y proponer su designación.
- Programar y acreditar cursos, seminarios y todo tipo de actividades y medidas tendientes a optimizar los estudios de Maestría.
- Realizar el seguimiento de los inscriptos, realizar el relevamiento y sistematización de datos referidos a la evolución de la matrícula, retención, graduación y toda otra información vinculada a la evolución de los programas de Maestría.
- aconsejar al Consejo Directivo y a la Comisión de Postgrado sobre temas generales relacionados con los estudios de Maestría en el ámbito de la Facultad."

ARTICULO 3º: Modificar el Art. 38 del Anexo I de la Res. CD-076/09, en cuanto a las funciones de la Comisión de Doctorado en Ciencias de esta Unidad Académica, por el indicado seguidamente:

"Art. 38: Serán funciones de la Comisión de Doctorado en Ciencias:

- Asesorar al Consejo Directivo, *a través de sus comisiones específicas* (Art. 31 de la Res. CD-083/99), en todo lo que respecta al seguimiento y trámite de los candidatos e inscriptos en el programa de Doctorado de la Facultad.
- Dictaminar sobre la admisión de los aspirantes al Programa de Doctorado y aprobar el plan de estudio personalizado.
- Dictaminar sobre la aprobación de los planes de tesis y los directores propuestos.
- Dictaminar sobre la aprobación de los informes de avance.
- Dictaminar sobre el otorgamiento de créditos del Plan de Estudio.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 3 -

RESCD-EXA: 500/2009

- Programar y acreditar cursos, seminarios y todo tipo de actividades y medidas tendientes a optimizar el programa de Doctorado.
- Entender y aconsejar sobre eventuales solicitudes de licencia, prórroga y modificación de la presentación original al Programa de Doctorado en Ciencias.
- Aconsejar al Consejo Directivo y a la Comisión de Postgrado sobre temas generales relacionados con el programa de Doctorado en el ámbito de la Facultad."

ARTICULO 4º: Modificar el Art. 39 del Anexo I de la Res. CD-076/09, por el cual se establece las funciones del Comité Académico de Doctorado en Ciencias de esta Facultad, el que quedará redactado como se explicita a continuación:

"Art. 39: Serán funciones de los Comité Académicos asesorar a la Comisión de Doctorado en Ciencias sobre todo los aspectos específicos relativos al Área, y todas las funciones que la Comisión de Doctorado en Ciencias les delegue, tales como:

- Evaluar la competencia del grado académico que presentan los aspirantes al Programa de Doctorado.
- Evaluar las aptitudes de los postulantes con relación a estudios de postgrado e idiomas.
- Evaluar el tema de tesis, el plan de trabajo propuesto, su factibilidad y el respaldo académico disponible para su ejecución, solicitando si lo considera necesario, el asesoramiento de especialistas en la materia.
- Evaluar los antecedentes referidos al director y al codirector.
- Proponer, en consulta con el director, el tribunal de tesis.
- Realizar el seguimiento de los doctorandos inscriptos en el Área mediante el análisis de los informes anuales de avance; realizar el relevamiento y sistematización de datos referidos a la evolución de la matrícula, retención, graduación y toda otra información vinculada a la evolución del Programa de Doctorado."

ARTICULO 5º: Hágase saber a los Comité Académicos que integran los programas de posgrado de esta Facultad y a los Departamentos Docentes. Cumplido. RESÉRVESE.

mxs

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS